CERTIFICADO DE IDONEIDAD, CAPACIDAD Y CONVENIENCIA

(Florida, Valle del Cauca, 26 de octubre de 2026)

(En estricto cumplimiento del Artículo 2, Numeral 4, Literal c) de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 92 de la Ley 1474 de 2011; Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015; Artículos 65, 71, 79, 110, 111, 116 y 120 del Manual de Contratación Municipal - Decreto Municipal N.° 045 del 17 de junio de 2026; y la Circular N.° 005 de 2026 de la Oficina Asesora Jurídica.

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO Y DE LA ENTIDAD EVALUADA

El Comité Estructurador Multidisciplinario (Componentes Técnico, Financiero y Jurídico) del Municipio de Florida (Valle del Cauca), designado mediante Resolución Municipal N.° 413 del 22 de octubre de 2026, en conjunto con el señor Alcalde Municipal en calidad de Ordenador del Gasto, procede a emitir la presente certificación de idoneidad, capacidad técnica, solvencia financiera y conveniencia de la entidad evaluada dentro del proceso de selección:

Entidad Contratante: Municipio de Florida (Valle del Cauca) – NIT: 800.100.519-1.

Proceso SECOP II: id.CO1.BDOS.11065254 / Link del Proceso: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.50747967&isFromPublicArea=True&isModal=False

Número de Proceso Interno: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 009-2026 MANDATO.

Modalidad de Selección: Contratación Directa – Contrato Interadministrativo (Ley 1150 de 2007, Art. 2, Num. 4, Lit. c).

Tipología Contractual: Mandato sin Representación para la Administración Delegada de Recursos y Gerencia Integral de Proyectos (Arts. 2177 C.C. y 1262 C.Co.).

Objeto Contractual:

> ***«CONTRATAR LA ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS, BAJO LA MODALIDAD DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN, PARA LA GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS DE LA OFICINA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDA, VALLE DEL CAUCA"».***

Proyecto BPIN / Ficha MGA: 202500000010888 fortalecimiento a la movilidad vial 2025 en el municipio de Florida Valle – Viabilizado y registrado en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal (BPIM).

Presupuesto Total Oficial (Bolsa Global Única): $ 290.000.000 (DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE), amparado al 100% en los Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N:

N.° CDP	Fecha	Rubro Presupuestal / Denominación	Fuente	Valor (COP)
26-00756	01/09/2026	2.3.2.02.01.004 Otros servicios de apoyo al transporte n.c.p. productos metálicos, maquinaria y equipo	1013 – multas de transito	$ 10.000.000
26-00756	01/09/2026	2.3.2.02.02.005.02 Servicios generales de construcción de otras obras de ingeniería civil – construcción y servicios de la construcción.	1001 – ICLD	$ 50.000.000
26-00757	01/09/2026	2.3.2.02.02.005.01 - Servicios generales de construcción de otras obras de ingeniería civil – construcción y servicios de la construcción	1001 – ICLD	$ 40.000.000
26-00757	01/09/2026	2.3.2.02.01.004 Otros servicios de apoyo al transporte n.c.p. productos metálicos, maquinaria y equipo	2013 – multas de tránsito y transporte	$ 10.000.000
26-00796	24/09/2026	2.3.2.02.01.004 Otros servicios de apoyo al transporte n.c.p. productos metálicos, maquinaria y equipo	1001 – ICLD	$ 19.100.000
26-00796	24/09/2026	2.3.2.02.01.004 Otros servicios de apoyo al transporte n.c.p. productos metálicos, maquinaria y equipo	2013 – multas de tránsito y transporte	$160.900.000
TOTAL, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:				**$ 290.000.000**

Estructura Financiera Aceptada:

CONCEPTO ECONÓMICO	VALOR (COP)
Valor Total de los Recursos de Inversión a Administrar (Portafolio de Proyectos)	$ **276.190.476,19**
Honorarios de Administración delegada ([5%])	**$ 13.809.523,81**
PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	**$ 290.000.000**

Entidad Proponente Evaluada: FONDO MIXTO DE CULTURA, DEPORTE Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA – FONDEC, identificado con NIT: 901.726.012-3, representado legalmente por el Director Ejecutivo: EDISON FERNANDO USAMAG MORENO, identificado con C.C. N.° 1.143.838.925 de Cali Valle del Cauca..

II. MARCO CONCEPTUAL, NORMATIVO Y JURISPRUDENCIAL DE LA IDONEIDAD

De conformidad con el régimen legal de la contratación estatal, la acreditación de la idoneidad para la suscripción de contratos interadministrativos directos responde a los siguientes pilares normativos y jurisprudenciales:

1. **Criterio Orgánico y Capacidad Relacional (Art. 2.4.c Ley 1150 de 2007; Art. 65 Manual de Contratación Municipal):** La contratación interadministrativa directa es legalmente procedente cuando ambas partes ostentan la calidad de entidades públicas y las obligaciones derivadas del negocio jurídico guardan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus estatutos. La Corte Constitucional (Sentencia C-671 de 2015) y la Sección Tercera del Consejo de Estado han decantado que la idoneidad exige constatar que el ejecutor cuente con el soporte técnico, jurídico y financiero para cumplir el objeto encomendado.
2. **Procedencia del Mandato sin Representación y Deslinde de Terceros:** La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (Conceptos C-234, C-555, C-597, C-885, C-892 y C-1051 de 2025; C-797 de 2026) y el Consejo de Estado (Sentencias CE-61174 de 2023 y CE-70891 de 2025) han ratificado que en los mandatos de administración delegada el mandatario celebra los contratos derivados a su propio nombre y es el único responsable frente a terceros y subcontratistas, reteniendo el mandante la titularidad de los fondos y la supervisión del portafolio.
3. **Inaplicabilidad de las Prohibiciones del Artículo 92 de la Ley 1474 de 2011:** Como lo precisa la doctrina vinculante de Colombia Compra Eficiente (Conceptos C-234 y C-892 de 2025), la prohibición para celebrar contratos interadministrativos directos de obra o suministro es taxativa para instituciones de educación superior públicas, sociedades de economía mixta mayoritarias, asociaciones de entidades públicas y federaciones; por ende, no aplica a entidades descentralizadas indirectas ni a Fondos Públicos Mixtos dotados de personería jurídica, autonomía y régimen especial amparado en la Ley 489 de 1998 (Arts. 95 y 96).

III. EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN EXHAUSTIVA DE REQUISITOS HABILITANTES

El Comité Estructurador procedió a la revisión minuciosa y cotejo probatorio de la propuesta y documentos anexos aportados por **FONDEC**, arrojando los siguientes resultados:

1. Capacidad Jurídica y Naturaleza de Entidad Estatal

- **Naturaleza Jurídica y Creación:** Se verificó que FONDEC fue constituido legalmente como entidad descentralizada indirecta sin ánimo de lucro del orden municipal, facultada mediante el Acuerdo Municipal N.° 039 del 28 de diciembre de 2022 del Concejo de Cartago y formalizada mediante Acta N.° 1 del 21 de junio de 2023, inscrita el 22 de junio de 2023 bajo el N.° S0002129 del Libro I de las Entidades Sin Ánimo de Lucro de la Cámara de Comercio de Cartago. Su composición patrimonial es mayoritariamente pública (62,5% aportada por el Municipio de Cartago y 37,5% por el socio privado), acreditando personería jurídica pública y autonomía para suscribir negocios interadministrativos.
- **Objeto Social y Misionalidad Directa (Art. 65 Manual de Contratación Municipal):** De acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Cartago (reforma estatutaria Acta N.° 9 de 2025, inscripción N.° 11179), el objeto social faculta a FONDEC expresamente para:

OBJETO. Su objeto principal es Fomentar, ejecutar, proyectar, asesorar y acompañar la realización de programas y proyectos para el desarrollo social, territorial, municipal, departamental, regional, nacional e internacional en todo lo relacionado con cultura, deporte, educación, medio ambiente, transporte, turismo, desarrollo social, salud, infraestructura y demás, para lo cual podrá realizar, prestar y/o suministrar todo tipo de bienes y servicios que se requieran.

Literal t): Ejecutar consultorías, estudios, diseños, informes técnicos, auditorías y ensayos en los sectores de infraestructura, vías y transporte.

Literal x): «Gerencia de proyectos y de recursos relacionados con la formulación y ejecución de consultorías, estudios y diseños, interventoría, apoyo a la supervisión, obra pública en toda clase de sectores, incluyendo los de VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO TRANSPORTE, INFRAESTRUCTURA, GOBIERNO TERRITORIAL, ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, EQUIPAMIENTO COLECTIVO Y MEDIO AMBIENTE...».

Existe correspondencia directa entre el objeto estatutario y las actividades del portafolio vial a gerenciar.

Representación Legal y Facultades: La representación legal es ejercida por EDISON FERNANDO USAMAG MORENO en calidad de Director Ejecutivo, designado mediante Acta N.° 3-2026 del 13 de enero de 2026 de la Junta Directiva (Inscripción N.° 11286 en Cámara de Comercio). En el acápite de facultades consta de manera expresa la autorización de la Junta Directiva al Director Ejecutivo para «la celebración de todo tipo de actos, contratos, y/o convenios sin límite de cuantía, cuando sea requerido».

Cumplimiento de Aportes a Seguridad Social y Parafiscales: Se constató la certificación juramentada expedida por el Representante Legal y el comprobante de pago de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes - PILA (Operador SOI, Planilla N.° 6030785436) correspondiente al periodo de cotización agosto 2026 / salud septiembre 2026, cancelada el 13 de agosto de 2026 por valor de $2.722.300 COP (con cubrimiento del personal de nómina, incluido el Representante Legal), acreditando el paz y salvo exigido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 120 del Decreto Municipal N.° 045 de 2026.

Concepto Jurídico: CUMPLE / HABILITADO JURÍDICAMENTE.

2. Capacidad Financiera y Organizacional

Se evaluaron los Estados Financieros oficiales de FONDEC con corte a 31 de diciembre de 2025 (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio y Notas Contables), suscritos por el Representante Legal EDISON FERNANDO USAMAG MORENO y la Contadora Pública LUZ ADRIANA LLANOS ARBOLEDA (T.P. 277697-T), cotejados con el Certificado RUP N.° 712 renovado y en firme el 28 de julio de 2026 expedido por la Cámara de Comercio de Cartago, frente a las exigencias del numeral 6.2 de los Estudios Previos Versión 3.0:

- Activo Corriente: $1.364.412.485,00 COP
- Pasivo Corriente: $564.640.859,00 COP
- Activo Total: $1.397.900.004,00 COP
- Pasivo Total: $564.640.859,00 COP
- Patrimonio: $833.259.145,00 COP
- Utilidad Operacional: $520.867.915,00 COP
- Gastos de Intereses: $7.179.342,00 COP

Indicador Financiero Evaluado	Fórmula de Cálculo	Exigencia Pliegos V3.0 PDF+ 1	Indicador Acreditado PDF+ 1	Concepto / Resultado
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	$\geq 1{,}11$	**2,41** (RUP) / 2,42 (Balance)	**CUMPLE** (Solvencia holgada para atender pasivos inmediatos)
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	$\leq 40\%$	**0,40** (40%) en RUP en firme	**CUMPLE** (Plena prueba RUP Art. 6.1 Ley 1150/07; 40,39% en balance)
Rentabilidad del Patrimonio (ROE)	$\frac{\text{Utilidad Operaciona}}{\text{Patrimonio}}$	$\geq 5{,}0\%$	**0,62 (62,0%)** (RUP) / 62,51%	**CUMPLE** (Rendimiento operativo

				altamente favorable)
Rentabilidad del Activo (ROA)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	≥ 3,0%	**0,37 (37,0%)** (RUP) / 37,26%	**CUMPLE** (Excelente eficiencia en generación de margen sobre activos)

Concepto Financiero: CUMPLE / HABILITADO FINANCIERAMENTE.

3. Capacidad Técnica y Experiencia Específica

Inscripción Clasificador UNSPSC en RUP N.° 712: Se constató que FONDEC cuenta con registro activo y en firme en el Clasificador de Bienes y Servicios en los códigos requeridos por los Estudios Previos:

- 80101600 - Servicios de administración de proyectos
- 46161500 - Equipos y suministros para control de tráfico
- 46161504 – Semáforos

Experiencia Contractual Acreditada: Se examinó la relación contractual certificada en el RUP N.° 712 y la constancia emitida por el Secretario Jurídico de la Alcaldía de Cartago (Valle) del 30 de septiembre de 2024, constatando la ejecución de convenios y contratos interadministrativos de gerencia integral, logística e infraestructura pública que superan con suficiencia el 100% del presupuesto oficial ($290.000.000 COP), destacándose:

1. *Convenio Interadministrativo N.° 11-024 De 2024 Con La Alcaldía De Cartago:* Gerencia Y Apoyo Logístico Integral. Valor Ejecutado: **$1.420.000.000,00 Cop**.
2. Inscritos En Rup Experiencia No.21 : Número Consecutivo Del Contrato:024 Contrato Celebrado Por :2 - Socio / Asociado Nombre Del Contratista :Grupo Empresarial Falcon Zomac Sas Nombre Del Contratante :Municipio Corinto Cauca Valor Contratado En Smmlv :76,17.
3. Inscritos En Rup Experiencia No. 25: Número Consecutivo Del Contrato:028 Contrato Celebrado Por :2 - Socio / Asociado Nombre Del Contratista : Grupo Empresarial Falcon Zomac Sas Nombre Del Contratante :Municipio Villa Rica Cauca Valor Contratado En Smmlv :101,45

Concepto Técnico: CUMPLE / HABILITADO TÉCNICAMENTE.

4. Verificación de Antecedentes y Ausencia de Inhabilidades

Se efectuó el cruce de información en las bases de datos públicas oficiales con corte al proponente y a su Representante Legal:

Contraloría General de la República (Boletín SIBOR):

Certificación de FONDEC (NIT 901726012-3, Código 901726012326100709 4943): **NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL**.

Certificación del Representante Legal EDISON FERNANDO USAMAG MORENO (C.C. 1143838925, Código 1143838925261007094855): **NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL**.

Procuraduría General de la Nación (SIRI):

Certificado Ordinario N.° 304391162 (FONDEC - NIT 9017260123): **NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES**.

Certificado Ordinario N.° 304391039 (EDISON FERNANDO USAMAG MORENO - C.C. 1143838925): **NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES**.

Policía Nacional (Antecedentes Judiciales): Consulta oficial en línea verificada: **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**.

Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC - Policía Nacional):

Consulta NIT 901726012-3 (Validación N.° 149134423): **NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR**.

Consulta C.C. 1143838925 (Validación N.° 149134616): **NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR**.

Certificaciones Especiales (Ley 1918 de 2018 y REDAM):

Certificado Policía Nacional de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra Menores respecto de EDISON FERNANDO USAMAG MORENO: **NO REGISTRA INHABILIDAD**.

Formulario Único de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas (Ley 190 de 1995) debidamente diligenciado y firmado.

IV. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD INSTITUCIONAL

El Comité Estructurador y el señor Alcalde Municipal concluyen que la vinculación del **FONDO MIXTO DE CULTURA, DEPORTE Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA – FONDEC** resulta plenamente conveniente, oportuna y ventajosa para los fines del Municipio de Florida, en razón a:

1. **Cumplimiento Integral de las Metas del Plan de Desarrollo Municipal:** Contribuir al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal de Florida, Valle del Cauca, mediante la gerencia integral de los tres (3) proyectos a cargo de la Oficina de Tránsito y Transporte, correspondientes a i) la puesta en marcha de la demarcación vial proyectada para la vigencia 2026, que comprende la demarcación horizontal, pasos peatonales tipo cebra, zonas escolares y líneas de PARE; ii) la compra e instalación de reductores de velocidad y señalización vertical preventiva en puntos estratégicos del municipio, especialmente en entornos escolares y sectores residenciales; y iii) el suministro, instalación, implementación y puesta en marcha del sistema de semaforización en la zona urbana, incluyendo obras civiles, estructuras, equipos semafóricos, redes eléctricas, configuración y mantenimiento. Estas intervenciones buscan fortalecer la movilidad, mejorar la seguridad vial y optimizar las condiciones de circulación de peatones y vehículos, mediante la adecuada administración delegada de los recursos y la coordinación técnica, administrativa, financiera y operativa de las actividades previstas para cada proyecto.
2. **Eficiencia y Racionalidad Presupuestal:** La remuneración pactada por concepto de honorarios de administración delegada corresponde estrictamente al **cinco por ciento (5,0%)** ($13.809.523,81 COP), tasa austera que se deduce directamente de la bolsa única del proyecto amparada en el CDP N.° 26-00756, 26-00757 Y 26-00796 ($290.000.000 COP), asumiendo el Mandatario la **obligación de resultado** de culminar las obras sin solicitar adición presupuestal al ente territorial.
3. **Blindaje Contractual y Deslinde de Responsabilidad:** Bajo la modalidad de mandato sin representación (Art. 2177 C.C.), FONDEC contratará todo lo requerido para la ejecución de los proyectos a su propio nombre, trasladando a los proveedores la **obligación de constituir póliza de estabilidad de la obra por cinco (5) años**, manejando los recursos en cuenta bancaria exclusiva y productiva del proyecto y manteniendo indemne al Municipio de Florida frente a reclamos laborales o comerciales de terceros derivados (Sentencia CE-61174 de 2023 del Consejo de Estado).

V. DICTAMEN Y CERTIFICACIÓN FINAL DE IDONEIDAD Y CONVENIENCIA

Con fundamento en las valoraciones jurídicas, financieras y técnicas expuestas, los suscritos integrantes del Comité Estructurador Multidisciplinario y el señor Alcalde Municipal de Florida (Valle del Cauca):

CERTIFICAN:

Que la entidad pública **FONDO MIXTO DE CULTURA, DEPORTE Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA – FONDEC**, identificada con NIT: 901.726.012-3, representada legalmente por **EDISON FERNANDO USAMAG MORENO**, reúne la totalidad de los requisitos habilitantes de **CAPACIDAD JURÍDICA, SOLVENCIA FINANCIERA, CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, EXPERIENCIA ESPECÍFICA E IDONEIDAD TÉCNICA**, considerándose un proponente **PLENAMENTE IDÓNEO** y su

contratación **CONVENIENTE Y OPORTUNA** para los intereses y fines públicos del Municipio de Florida (Valle del Cauca).

En consecuencia, se emite **CONCEPTO FAVORABLE** y se recomienda al señor Alcalde Municipal, en su calidad de Ordenador del Gasto, proceder con la expedición del Acto Administrativo de Justificación de la Contratación Directa y la posterior suscripción electrónica del Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación y Administración Delegada de Recursos en la plataforma transaccional SECOP II.

Para constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Florida (Valle del Cauca), a los veintiséis (26) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

COMITÉ ESTRUCTURADOR MULTIDISCIPLINARIO:
(Resolución Municipal N.° 413 del 22 de octubre de 2026)

ANDRES IZQUIERDO BONILLA
Jefe de la Oficina de Tránsito y transporte
Líder del Componente Técnico – Comité Estructurador

GABRIEL FELIPE MARÍN HERNÁNDEZ
Secretario de Hacienda y Crédito Público
Líder del Componente Financiero – Comité Estructurador

SAMMIR SHARIFS PAZ CASTAÑO
Asesor de la Oficina Asesora Jurídica
Líder del Componente Jurídico – Comité Estructurador

APROBÓ Y RATIFICA:

DIMAS ANTONIO MARTÍNEZ TORO
Alcalde Municipal de Florida (Valle del Cauca)
Ordenador del Gasto